

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DDO: MARTHA MARIA MARTINEZ JIMENEZ Y JUAN EDILBERTO NUÑEZ
ANAYA
RADICADO: 2016-00021-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

9-FEB-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA QUE SE DICTE AUTO NOMBRANDO CURADO AD LITEM.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA NO CONSTAV LA PIEZA PROCESAL DEL EDICTO EN DÓNDE SE NOTIFICA AL CODEUDOR.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DDO: MARTHA MARIA MARTINEZ JIMENEZ Y JUAN EDILBERTO NUÑEZ
ANAYA
RADICADO: 2016-00021-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 022 I TRIMESTRE 2022

En atención al memorial elevado por el apoderado de la parte demandante y una vez revisado el expediente, se hace imperioso requerir al abogado litigante para que aporte la pieza procesal que indica en el escrito, esto es, el duplicado de la página del periódico en dónde realizó la publicación del edicto al señor Juan Edilberto Núñez Anaya, toda vez que, en el expediente no reposa lo mencionado.

RESUELVE:

1. REQUERIR al abogado litigante para que en el término de cinco (5) días aporte la pieza procesal que indica en el escrito, esto es, el duplicado de la página del periódico en dónde realizó la publicación del edicto al señor Juan Edilberto Núñez Anaya.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO N° 008

Fecha: 14 FEB 2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA